

Programa de Propuestas de Mejora continua
del personal Programa Agua para tu cántaro
Programa de Productividad
Buzón de sugerencias

MEJORA CONTINUA

Programa Verde Agua
Clima Laboral
Programa Calidad en el Trabajo
Programa de Motivación Adicional
Evaluación Trimestral de Desempeño

Asunto: Invitación a Proceso de Contratación de Obra
Por Adjudicación Directa No.
AO-811025942-E2-2018

Contrato: SAPAP/PRODDER/AD/2018-002

Oficio No. SAPAP/CD/FEB18-11
Purísima del Rincón, Gto., a 01 de Febrero de 2018.

EMPRESA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES RAYSE S.A. DE C.V.
AT'N. ING. RAFAEL GARCÍA PADILLA ADMINISTRADOR ÚNICO
DOMICILIO: PROL. CONCEPCIÓN NO. 1129-A INT. 2, COL. CUAUHEMOC
C.P. 36310
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.
TELEFONO: 01-476-7436722
CORREO ELECTRONICO: rayse_1129@hotmail.com
P R E S E N T E.

SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. (SAPAP), y a través del Presidente del Consejo Directivo, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos: 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 FRACCIÓN III, 30 FRACCIÓN I, 41 Y 43, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 73 Y 76 DE SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA, le comunica la necesidad que se tiene de realizar la obra pública consistente en: "REHABILITACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE PALENQUE, EL REFUGIO Y DESCUBRIDORA, CAÑADA DE NEGROS, DOLORES, EL PEDERNAL, SAN ANGEL, PUERTA DE JALPA Y PROVIDENCIA (PRIMERA ETAPA EL REFUGIO)", por lo que de ser de su interés se le invita a participar en el procedimiento de contratación por **ADJUDICACIÓN DIRECTA** para Adjudicar el **CONTRATO No. SAPAP/PRODDER/AD/2018-002**, sobre la base de Precios Unitarios, y Evaluación binaria de conformidad con lo siguiente:

1. ANTECEDENTES.- RAZONES JUSTIFICADAS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción III y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El cual este último establece a la letra:

Artículo 43. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Recibi 01/Feb/18
Jose de Jesus Perez Risco

